

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 30 LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 8 de abril de 2021.  
Caso: 11001-31-05-030-2019-00443-00 Hora 2:30PM  
AUDIENCIA VIRTUAL

ASISTENTES

Demandante EDDY DEL CARMEN GOMEZ TABARES  
Apoderado parte actora ORLANDO HURTADO RINCON  
Apoderada de COLPENSIONES JULYS SOFIA PUPO MARTINEZ  
Apoderado y representante legal de PORVENIR S.A. ALEXANDER MARTA BRIJALDO  
Apoderada y representante legal de PROTECCION S.A MARIA CAROLINA GALEANO CORREA

AUTO: Se reconoce personería al Dr. ALEXANDER MARTA BRIJALDO como apoderado de PORVENIR S.A., conforme poder allegado. Se reconoce personería a la doctora MARIA CAROLINA GALEANO CORREA como apoderada y representante legal de PROTECCION S.A. conforme documentos aportados. Notificada en estrados.

Audiencia artículo 77 CPT S.S.

AUTO: Se declara fracasada la audiencia de conciliación. Notificado en estrados.

AUTO: No hay excepciones previas por resolver. Notificado en estrados.

AUTO: Sin medidas de saneamiento. Notificado en estrados.

AUTO: Se fija el litigio. Se decretan pruebas: a favor de la parte demandante: documentales y prueba testimonial. A favor de la Demandada COLPENSIONES Documental. PORVENIR S.A. Documental e interrogatorio de parte. A favor de PROTECCION S.A. Documental e interrogatorio de parte.

Audiencia artículo 80 CPT SS.

AUTO: Se recepciona el interrogatorio de parte a la demandante y la prueba testimonial.

AUTO. Para escuchar alegatos y proferir sentencia se fija el día 26 de abril de 2021 a las cuatro de la tarde.



FERNANDO GONZALEZ  
JUEZ



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA  
SECRETARIO CIRCUITO  
JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**173d56c82fd963fc70f0e381a552207d83487eb9ddc6b86c1ec8ae182362a91b**

Documento generado en 11/04/2021 07:27:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**